

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030

- 12673** *Resolución de 12 de junio de 2025, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica la Adenda de modificación del Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de La Rioja, para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.*

El Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de La Rioja han suscrito, con fecha 10 de junio de 2025, una Adenda de modificación del Convenio de colaboración para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha Adenda, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 12 de junio de 2025.–La Secretaria de Estado de Derechos Sociales, María Rosa Martínez Rodríguez.

ANEXO

Adenda de modificación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de La Rioja para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, correspondiente al anexo III, nueva flexibilización y ajuste de proyectos

REUNIDOS

Don Pablo Bustinduy Amador, Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, nombrado por Real Decreto 835/2023, de 20 de noviembre (BOE de 21 de noviembre de 2023), en nombre y representación del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno y en el artículo 61 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Doña María Martín Díez de Baldeón, Consejera de Salud y Políticas Sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, nombrada mediante Decreto del Presidente 8/2023, de 1 de julio en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros.

Las partes intervienen en nombre y representación de sus respectivas Administraciones Públicas, en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante la presente adenda en los términos que en ella se contienen y, al efecto,

EXPONEN

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con fecha 16 de diciembre de 2021 se suscribió el Convenio de ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia entre el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de La Rioja, que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE) el día 27 de diciembre de 2021.

El 10 de octubre de 2023, el Consejo de la Unión Europea aprobó una Decisión de Ejecución que modificó la previa Decisión de 13 de julio de 2021, relativa a la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España. Esta decisión quedó reflejada en el anexo revisado que acompaña a la modificación de la Decisión de Ejecución del Consejo (UE) (ST 10150/2021; ST 10150/2021 ADD 1 REV 1).

En virtud de la Decisión mencionada, se formalizó la Adenda de modificación del Convenio de Colaboración entre este Ministerio y la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada mediante Resolución de 1 de septiembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales (BOE núm. 219, de 10 de septiembre de 2024). En la cláusula cuarta de la misma denominada «Modificación de Anexos», se estableció un plazo para que la Comunidad Autónoma de La Rioja presentase un anexo III revisado para recoger las adaptaciones a las que obliga la Decisión de Ejecución del Consejo de 10 de octubre de 2023.

Por otro lado, el Real Decreto-ley 8/2024, de 28 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias relacionadas con los efectos de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, permite la ampliación de plazos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia mediante su disposición adicional sexta. Esta posibilidad de ampliación se fundamenta en el artículo 8 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en la interpretación de la Comisión Europea, considerando la normativa nacional y comunitaria vigente.

Por su parte, la Secretaría General de Fondos Europeos, como autoridad responsable, ha comunicado por escrito la posibilidad de flexibilizar los plazos de ejecución en función del cronograma de desembolsos previsto para 2024/2025 y de la evolución en la consecución de los objetivos. En concreto:

Los objetivos CID 326 y 470 podrán ejecutarse hasta el 1 de junio de 2025.

El objetivo CID 322 podrá ejecutarse hasta el 1 de septiembre de 2025.

En virtud de lo anterior, y con el fin de asegurar que el convenio original cumpla con los requisitos establecidos por la Comisión Europea en términos de hitos, objetivos, justificación y trazabilidad de los proyectos, las partes consideran necesario formalizar la presente adenda.

De conformidad con la cláusula decimosegunda del convenio, se prevé la posibilidad de modificar el mismo mediante acuerdo expreso de las partes, siguiendo el procedimiento de tramitación inicial.

Por todo ello, y de acuerdo con los artículos 47 y 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, las partes acuerdan formalizar la presente adenda con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Modificación del anexo III.*

Se modifica el anexo III del convenio suscrito, que queda redactado tal y como aparece en el anexo de la presente adenda.

Segunda. *Flexibilización de plazos.*

El Real Decreto-ley 8/2024, de 28 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias relacionadas con los efectos de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, permite la ampliación de plazos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia mediante su disposición adicional sexta. Esta posibilidad de ampliación se fundamenta en el artículo 8 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en la interpretación de la Comisión Europea, considerando la normativa nacional y comunitaria vigente.

Por ello y de conformidad, tras previa consulta por escrito con la Secretaría General de Fondos Europeos, se flexibilizan los plazos de cumplimiento de los objetivos CID, en los siguientes términos:

- CID n.º 326, hasta el día 1 de junio de 2025;
- CID n.º 470, hasta el día 1 de junio de 2025;
- CID n.º 322, hasta el día 1 de septiembre de 2025.

Tercera. *Eliminación de proyecto n.º 4, incorporación de financiación al proyecto n.º 2 y cambio de denominación del proyecto n.º 7.*

Por petición expresa de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se procede a la eliminación del proyecto n.º 4, denominado «Equipamientos de tecnología en residencias de personas mayores y personas con discapacidad». El importe de financiación de dicho proyecto se incorpora al proyecto n.º 2, perteneciente al mismo H/O CID 323. Este cambio no implica traspaso de fondos a un H/O distinto al 323.

Se modifica únicamente el nombre del proyecto n.º 7, denominado anteriormente «Mejora y acondicionamiento de accesibilidad en la sede de la consejería de servicios sociales de la Rioja y adecuación de los sistemas de ventilación a las nuevas necesidades COVID», que pasará a denominarse en lo sucesivo «Mejora y acondicionamiento de accesibilidad de edificios y servicios públicos del Gobierno de La Rioja y adecuación de los sistemas de ventilación a las nuevas necesidades COVID».

Cuarta. *Perfeccionamiento y vigencia de la adenda.*

La presente Adenda se perfecciona desde el momento de su firma por las partes, y será eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal. Asimismo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de diez días hábiles desde su formalización.

Su plazo de vigencia será la misma que la del Convenio al que se refiere, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2026, sin posibilidad de prórroga.

Y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman la presente Adenda con la fecha de la última firma electrónica (10 de junio de 2025).—Por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, el Ministro, Pablo Bustinduy Amador.—Por la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Consejera de Salud y Políticas Sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, María Martín Díez de Baldeón.

ANEXO III

Descripción de los proyectos a desarrollar por la Comunidad Autónoma: La Rioja

Siguiendo el orden e identificando el número del proyecto señalado en el anexo I de Relación de Proyectos, se describen:

H/O CID 323-470 Proyecto n.º: 1	Construcción y equipamientos de edificación de residencia de personas mayores en Torrecilla de Cameros	Línea: C22.I1
a) Descripción de la inversión.	Construcción y equipamiento de edificación que contenga centro residencial de personas mayores con centro de participación activa, ubicado en el municipio de Torrecilla de Cameros.	
d) Implementación de la inversión.	El proyecto consiste en la construcción de una residencia para personas mayores y un centro de participación activa. Inicialmente se incluía un centro de día pero, tras un estudio de necesidades, se decidió ajustarlo para sustituirlo por un centro de participación activa que promoverá el envejecimiento activo y la integración social de las personas mayores. El nuevo centro residencial estará formado por 2 unidades de convivencia con una capacidad total para 32 plazas de servicio de atención residencial.	
f) Presupuesto del proyecto.	9.000.000 euros.	
g) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación.	<ul style="list-style-type: none"> – Construcción. – Equipamiento. 	
H/O CID 323-470 Proyecto n.º: 2	Construcción y equipamientos nuevos centros de día/centros de participación activa en diversos municipios de La Rioja	Línea: C22.I1
a) Descripción de la inversión.	Al objeto de disponer de más plazas para dar mayor cobertura a la atención de las personas mayores en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en este caso, con servicios de centro de día de nueva creación en diversos municipios de la Rioja Alta y Rioja Baja, en algunos casos, con centros de participación activa.	
b) Implementación de la inversión.	El proyecto consiste en la construcción de centros de día de personas mayores en diversos municipios ubicados tanto en la Rioja Baja, como en la Rioja Alta y un centro de participación activa en ésta última. En concreto, la proyección de nuevos centros es la siguiente: <ul style="list-style-type: none"> – Construcción y equipamiento de nuevo centro de día en el municipio riojano de Calahorra, con capacidad para 60 plazas públicas. – Construcción y equipamiento de nuevo centro de día en el municipio riojano de Arnedo, con capacidad para 40 plazas públicas. – Construcción y equipamiento de edificación en el municipio riojano de Haro que contenga centro de día, con capacidad para 50 plazas y centro de participación activa para personas mayores. – Construcción y equipamiento de nuevo centro de día en el municipio riojano de Uruñuela, con capacidad para 30 plazas públicas. – Acondicionamiento de un edificio y equipamiento para un nuevo centro de día en el municipio riojano de Castañares, con capacidad para 20 plazas públicas. – Acondicionamiento de un edificio y equipamiento para un nuevo centro de día en el municipio de Cervera del Río Alhama, con una capacidad de 20 plazas. La proyección es de crear 210 plazas.	
c) Presupuesto del proyecto.	15.581.513,81 euros.	
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación.	<ul style="list-style-type: none"> – Construcción. – Equipamiento. 	

H/O CID 323-470 Proyecto n.º: 8	Subvenciones a entidades locales (I1)	Línea: C22.I1
a) Descripción de la inversión.	Subvenciones a entidades locales para la construcción de centros de día para personas mayores en los municipios de La Rioja.	
b) Implementación de la inversión.	Las ayudas objeto de este proyecto se regularon a través de la Orden SSG/17/2022, de 2 de mayo con la finalidad de financiación de proyectos de inversión para la dotación de nuevos equipamientos públicos para cuidados de larga duración, así como la modernización, transformación tecnológica y digitalización de servicios sociales en el ámbito de las corporaciones locales. En función de la misma se conceden subvenciones a los Ayuntamientos de Aldeanueva de Ebro y Ezcaray para la realización de los proyectos de construcción y equipamientos de centros de día para crear nuevas plazas en sus localidades y poder atender a municipios colindantes. Están previstas inicialmente 40 plazas, 20 y 20 en cada municipio, con la posibilidad de 30 plazas en el centro de día de Aldeanueva de Ebro.	
c) Presupuesto del proyecto.	4.493.931,94 euros.	
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación.	<ul style="list-style-type: none"> – Construcción. – Equipamiento. 	

H/O CID 322 Proyecto n.º: 9	Teleasistencia avanzada	Línea: C22.I1
a) Descripción de la inversión.	Con este proyecto se pretende poner a disposición de las personas dependientes que residen en su domicilio recursos tecnológicos digitales modernos y avanzados, adaptados a sus necesidades bajo el formato de la teleasistencia domiciliaria avanzada. De este modo, además de mejorar su seguridad y calidad de vida, se favorecerá la autonomía personal, limitando o mitigando la necesidad de la «institucionalización», fomentando la permanencia el mayor tiempo posible en su domicilio, entorno social y familiar.	
b) Implementación de la inversión.	<p>Adquisición de nuevo equipamiento, tanto terminales fijos/móviles, como dispositivos funcionales y de seguridad, para la incorporación de tecnologías dirigidas a la autonomía y cuidados domiciliarios, mediante la sustitución del actual parque analógico del servicio de teleasistencia domiciliario por terminales digitales (fijos y móviles), la extensión del mismo, así como el suministro de los dispositivos funcionales y de seguridad apropiados para cada domicilio en función de los perfiles de necesidad de atención de cada persona usuaria, con el objetivo de mejorar la atención de población en situación de dependencia y su calidad de vida en dicho entorno domiciliario.</p> <p>En concreto, el equipamiento que se ha de proveer es:</p> <p>Terminales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Terminal digital fijo VoLTE - Wifi - BT Terminal digital móvil <p>Dispositivos funcionales y de seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Dispositivo de control remoto (UCR). – Dispositivo adaptado a deficiencias visuales. – Dispositivo adaptado a deficiencias auditivas. – Dispensador de medicación. – Detector de caídas. – Detector de humos / fuego. – Detector de gas. – Sensor de temperatura. – Sensor de inundaciones. 	

H/O CID 322 Proyecto n.º: 9	Teleasistencia avanzada	Línea: C22.I1
c) Presupuesto del proyecto.	957.734,25 euros.	
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación.	Suministro equipamiento para servicio de teleasistencia básica y avanzada.	

H/O CID 325 Proyecto n.º: 5	Digitalización y transformación de los servicios sociales de La Rioja	Línea: C22.I2
a) Descripción de la inversión.	Digitalización y transformación de los servicios sociales de La Rioja.	
b) Implementación de la inversión.	<p>Este proyecto comprende tres actuaciones:</p> <p>1.ª Digitalización de la gestión de los procedimientos de servicios sociales y de los documentos de expedientes en el marco de un sistema de información y gestión de servicios sociales y prestaciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja.</p> <p>Esta actuación implica, no solo la digitalización a medios electrónicos de toda la documentación de la Consejería en el ámbito de las Políticas Sociales, sino identificar y extraer, por medio de una aplicación de inteligencia artificial, toda la información de los documentos presentados por los ciudadanos para su posterior incorporación en los sistemas de información de gestión de la Consejería, en lo que afecta a los servicios sociales.</p> <p>El proyecto comprende la digitalización de más de 75.000 expedientes y la implantación de la solución informática de reconocimiento y extracción de información en la infraestructura del propio Gobierno para su gobernanza y posterior gestión.</p> <p>Además, la informatización de todos los procedimientos de gestión de servicios sociales desarrollados desde el 2021 para la mejora de la gestión de los servicios sociales.</p> <p>La envergadura y alcance del objetivo del proyecto va a estar condicionado por el tiempo máximo de ejecución del Hito.</p> <p>2.ª La creación de un sistema de información para la historia social única (HSU) de los usuarios del sistema de información de servicios sociales del Gobierno de La Rioja, así como para su interacción entre ambas partes.</p> <p>El HSU es un conjunto de datos disponibles e integrados de las personas usuarias del sistema de información de servicios sociales, que se derivan de las atenciones realizadas, debiendo permitir el suministro de información fiable e integrada tanto a las propias personas usuarias como a los profesionales responsables de la gestión.</p> <p>La envergadura y alcance del objetivo del proyecto va a estar condicionado por el tiempo máximo de ejecución del Hito.</p> <p>3.ª Proyecto en centros residenciales públicos de digitalización e implantación del sistema avanzado de usuario-profesional sociosanitario y control de errantes de las residencias de personas mayores.</p> <p>Tiene por objeto la instalación del Sistema de llamada de enfermeras, auxiliares de enfermería y demás personal y gestión de la atención sociosanitaria y sensores para la gestión de la información, registros, incidencias y seguimientos de personas mayores, etc., que se llevará a cabo en todos los centros residenciales de titularidad del Gobierno de La Rioja.</p> <p>Se trata de optimizar el funcionamiento del centro y la atención a las personas en el interior del centro para mejorar el bienestar y los cuidados de las personas residentes en los centros.</p> <p>Se instalarán terminales y pantallas digitales, con conexión de fibra, en todas las habitaciones de cada residencia, así como diversos tipos de sensores para el control de errantes, caídas, alarmas, etc.</p> <p>Comprende el suministro y la instalación de todo el equipamiento (software y hardware) necesarios para la digitalización de los sistemas avanzados de atención: terminales, dispositivos y sensores, y la instalación de éstos en las residencias, así como el software para la gestión con las licencias correspondientes, y en concreto en cada residencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Software de gestión. – Hardware y equipos: <ul style="list-style-type: none"> ● Consolas de enfermería. ● Módulos de pared con pulsadores de cama. ● Terminales de habitación. ● Módulos de pared con tirador de baño. ● Botones cancelado de llamada luminoso. ● Terminales en zonas comunes. 	

H/O CID 325 Proyecto n.º: 5	Digitalización y transformación de los servicios sociales de La Rioja	Línea: C22.I2
	<ul style="list-style-type: none"> ● Plafones de puerta. ● Sensores de presencia en cama. ● Sistemas de control de errantes. ● Sistemas de visualización del Panel de Control. Esta reforma va a afectar a mejoras en aproximadamente 900 plazas o personas en residencias de mayores que van a beneficiarse de estos nuevos productos de apoyo.	
c) Presupuesto del proyecto.	5.507.308,26 euros.	
d) Descripción de los principales elementos del presupuesto para los que se pide financiación.	Se hace necesaria la externalización de esta inversión mediante los correspondientes procesos de licitación. La proposición económica se estructurará proporcionando el precio de cada actuación, ya desarrollada en el apartado b).	

H/O CID 325 Proyecto n.º: 6	Desinstitucionalización de menores en protección, de menores con trastornos de conducta y de adolescentes que requieran de apoyos para su transición a una vida adulta; a través de la creación de una red de recursos: Infraestructuras y otras medidas de apoyo	Línea: C22.I2
a) Descripción de la inversión.	<p>El acogimiento residencial de configurarse como una red de recursos flexible y especializada. Tanto por las grandes diferencias en las edades de menores a atender, desde recién nacidos hasta jóvenes prácticamente adultos, como por las distintas problemáticas que pueden presentar (menores extranjeros no acompañados, trastornos conductuales y emocionales, discapacidad, jóvenes en transición a la vida adulta, etc.). Es preciso disponer de recursos residenciales capaces de dar respuesta a las diferentes necesidades de las personas menores, implicando algunos de ellos un elevado grado de especialización.</p> <p>Por su parte, el acogimiento residencial destinado a atender necesidades de menores que presentan trastorno de conducta es un recurso altamente específico que viene definido por su capacidad para realizar un abordaje educativo y terapéutico integral de alta intensidad, además de cumplir todas las funciones del acogimiento de menores como medida protectora.</p> <p>El objetivo fundamental, por tanto, es lograr que para cada menor exista una alternativa residencial que cubra convenientemente sus necesidades específicas, a través de recursos que denominamos «pisos-hogar» donde encuentren un entorno seguro similar a un hogar familiar, basados en el buen trato y el interés superior del menor, y que dispongan para ello de un número de plazas reducido. Con este objetivo, el Gobierno de La Rioja proyecta la adquisición de múltiples inmuebles (que podría llevar aparejada su reforma o adaptación a los fines perseguidos), así como su equipamiento, para disponer de «pisos hogar» con un triple objetivo:</p> <p>(i) La atención integral para ofrecer a cada menor de forma temporal todo lo necesario para su desarrollo personal integral, es decir, alojamiento, manutención, educación, formación, intervención psicológica, etc., hasta que puedan retornar a su familia de origen o bien se adopte una medida alternativa.</p> <p>(ii) La creación de inmuebles tutelados o unidades de convivencia para menores que formen núcleos convivenciales para jóvenes entre los 16 y 17 años derivados de los centros o pisos para desarrollar la autonomía personal y la integración sociolaboral de cara a la mayoría de edad.</p> <p>(iii) La creación de inmuebles tutelados o unidades de convivencia para menores con problemas de conducta, que presenten conductas disruptivas o disociales recurrentes, transgresoras de las normas sociales y los derechos de terceros, cuando además así esté justificado por sus necesidades de protección y determinado por una valoración psicosocial especializada. El acogimiento residencial se realizará exclusivamente cuando no sea posible la intervención a través de otras medidas de protección, y tendrá como finalidad proporcionar al menor un marco adecuado para su educación, la normalización de su conducta, su reintegración familiar cuando sea posible, y el libre y armónico desarrollo de su personalidad, en un contexto estructurado y con programas específicos en el marco de un proyecto educativo. Así pues, el ingreso del menor en estos inmuebles o unidades de convivencia y las medidas de seguridad que se apliquen en el mismo se utilizarán como último recurso y tendrán siempre carácter educativo.</p> <p>El acogimiento residencial para necesidades específicas debe ser intensivo y de corta duración, altamente estructurado y con el objetivo de que lo antes posible pueda reintegrarse el menor o la menor a su familia de origen, o bien en recursos más estables y normalizados o se le prepare para su transición a la vida adulta con los necesarios apoyos durante el proceso.</p> <p>En definitiva, se trata en todos los objetivos de continuar con el proceso de desinstitucionalización y abandonar el modelo de macrocentros de menores en protección para tejer una red de inmuebles que permita una atención individualizada, cercana, familiar, etc., más próxima a los modelos normalizados de familia. Además, su diseminación por Logroño u otros municipios impedirá el estigma social que implica residir en estos centros.</p>	

H/O CID 325 Proyecto n.º: 6	Desinstitucionalización de menores en protección, de menores con trastornos de conducta y de adolescentes que requieran de apoyos para su transición a una vida adulta; a través de la creación de una red de recursos: Infraestructuras y otras medidas de apoyo	Línea: C22.I2
b) Implementación de la inversión.	En el tercer trimestre de 2024 se está realizando el proceso de selección y compra de inmuebles que continuará en el primer trimestre de 2025 así como su adaptación o reforma, si es preciso, y el equipamiento que pudiera necesitarse.	
c) Presupuesto total.	3.195.721,74 euros.	
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación.	<ul style="list-style-type: none"> – Adquisición de inmuebles y posterior reforma, así como el equipamiento que pudiera necesitarse para acoger a menores. – Campaña y acciones comunicativas para favorecer el acogimiento familiar. 	

H/O CID 326 Proyecto n.º: 7	Mejora y acondicionamiento de accesibilidad de edificios y servicios públicos del Gobierno de La Rioja y adecuación de los sistemas de ventilación a las nuevas necesidades COVID.	Línea: C22.I3
a) Descripción de la inversión.	<p>Obras y equipamientos para la accesibilidad de edificios públicos del Gobierno de La Rioja y adecuación de los sistemas de ventilación a las necesidades surgidas por el COVID. Comprende todas las actuaciones que permitan mejorar en la accesibilidad universal a los edificios e inmuebles de la administración autonómica para todas las personas, con especial consideración a facilitar el acceso a las personas mayores, dependientes y con discapacidad, así como la adecuación de los sistemas de ventilación y climatización a las nuevas necesidades COVID. Conlleva la adecuación de pavimentos, iluminación, mobiliario, puertas y señalización, patios, rampas... Y comprende todas las acciones necesarias en materia contractual como obras, servicios y suministros varios.</p> <p>Adaptación de la Web del Gobierno de La Rioja y adaptación del acceso físico de instalaciones públicas a la accesibilidad cognitiva.</p> <p>Otras posibles actuaciones relacionadas con la sensibilización.</p>	
b) Implementación de la inversión.	Desde el año 2020 se están desarrollando las citadas actuaciones de accesibilidad y eliminación de barreras y adecuación de los sistemas de climatización en inmuebles sedes de organismos públicos de la Administración Riojana y otras actuaciones relacionadas con la inversión. Igualmente se ha procedido a la instalación de los dispositivos acústicos para personas con discapacidad.	
c) Presupuesto del proyecto.	400.000 euros.	

H/O CID 326 Proyecto n.º: 8	Subvenciones a entidades locales (I3)	Línea: C22.I3
a) Descripción de la inversión.	Inversiones por parte de los municipios, los gobiernos regionales para mejorar la accesibilidad y eliminar barreras para la consecución del objetivo último de la accesibilidad universal.	
b) Implementación de la inversión.	<p>Comprende actuaciones para la mejora del acceso físico a los edificios y espacios públicos en donde se realizan y presta servicios de interés general y para la ciudadanía, incluidos los servicios de salud y los centros educativos, y mejoras la accesibilidad al transporte público incluidas la adecuación de las redes viarias de los municipios.</p> <p>Se han ejecutado desde 2020 obras de adaptación y compra de equipos por parte de los municipios, especialmente en las zonas rurales, se han desarrollado campañas de comunicación y sensibilización y proyectos de I+D+i en el ámbito de la accesibilidad cognitiva.</p>	
c) Presupuesto total.	1.825.790 euros.	

H/O CID 326 Proyecto n.º: 8	Subvenciones a entidades locales (I3)	Línea: C22.I3
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación.	<ul style="list-style-type: none">- Inversión de adecuación de edificios e inmuebles eliminando barreras.- Obras de adaptación y comprar equipos por parte de los municipios, especialmente en las zonas rurales.- Mejora de las redes viarias.- Adaptación y adecuación de espacios públicos de carácter administrativo, de salud, educativo, socio sanitario, deportivos y culturales.- Campañas de comunicación.- Actuaciones de señalización.- Otros posibles actuaciones relacionadas con la sensibilización, por un importe aproximado de 15.000 €.	